61438

DICTAMEN -D.O.C. Nº 730/2020.-

A : DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROCESO : LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2019

ASUNTO : PEDIDO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL HASTA UN 20%, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – PLURIANUAL – ID Nº 364.465.-

DE : ECON. EMILIANO R. FERNÁNDEZ, Director
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. WALTER ENRIQUE TROXLER, Jefe
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - DOC

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

FECHA : 12 – AGOSTO – 2020.-

EXP. 61.438/19

En referencia a la **Nota D.G. Nº 256,** de fecha 27 de Julio de 2020, remitida por el Dr. Agustín Saldivar, Director General del Hospital del Trauma "Manuel Giagni", a través de la cual solicita Autorización de Ampliación del 20%, del **ÍTEM Nº 45,** del Monto del **Contrato Nº 19/2019,** suscripto con la **"FIRMA SOME S.A.C.I.A.",** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2019 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – PLURIANUAL - ID Nº 364.465.-**

Que, se menciona en la nota que: *"...esta Dirección ha recibido la Nota de fecha 02 de Julio de 2020, del Departamento de Suministros del Hospital en la que se solicita la ampliación del 20%, de algunos ítems de los contratos suscriptos en el marco del presente llamado, teniendo en cuenta la necesidad de los bienes, por la creciente afluencia de pacientes provenientes de todo el país, que modifican las previsiones realizadas por ese departamento para cubrir las necesidades del presente ejercicio fiscal, atendiendo que se halla previsto un nuevo llamado a licitación para necesidades futuras...En ese sentido, y teniendo en cuenta el constante aumento de las necesidades de la Institución, por la alta demanda del servicio prestado, la misma requiere de una mayor cantidad de los bienes que le fuera adjudicado, por lo que se requiere ampliar al porcentaje máximo permitido por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la compra de más bienes, tal como lo solicita el Departamento de Suministros, a fin de evitar el desabastecimiento de algunos bienes...".-*

Que, por Nota D.A. Nº 84/2020, el Departamento Administrativo del Hospital del Trauma, solicita a la Firma la conformidad de ampliación señalando que: "...teniendo en cuenta que el Hospital del Trauma en base a sus necesidades actuales requiere de una mayor cantidad de bienes que le fueran adjudicados en el contrato Nº 19/2019, y es intención de la Institución ampliar el valor del contrato hasta un 20%, en el siguiente ÍTEM:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Monto Total Adjudicado	Monto Ampliado 20%
45	Agua Mineral. Bidón x 20 Litros, según planilla electrónica del SICP	3.700	Unidad	740	9.000	33.300.000	6.660.000
MONTO TOTAL AMPLIADO							6.660.000

Que, atento al Informe del Departamento de Suministros de fecha 02 de Julio de 2020, la Ejecución Contractual a la fecha es del 55%.-

Que, analizado el presente expediente se constata que el porcentaje a ser ampliado en relación al ÍTEM 45, del monto del Contrato NO SUPERA EL 20%, establecido en el Art. 63, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Que, asimismo, y conforme a la Cláusula 6º, del **Contrato Nº 19/2019**, la vigencia del mismo es hasta el CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, por lo cual se encuentra a la fecha vigente, en concordancia con el artículo mencionado precedentemente.-

Que, la FIRMA SOMIE S.A.C.I.A., por Nota de fecha 08 de Julio de 2020, ha manifestado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Que, obra el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3220, de fecha 23 de Julio de 2020, por la suma de G. 6.660.000 (Guaraníes Seis Millones, Seiscientos Sesenta Mil), emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Que, al respecto el **Art. 63** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, menciona: "**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*.-

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente"*.- (Sic.)

Por tanto, en base a lo expuesto, es criterio de esta Asesoría Jurídica que la Directora General de Administración y Finanzas, en uso de sus facultades, considere Aprobar la Ampliación de hasta el 20% del ÍTEM 45, del monto del contrato Nº 19/2019, considerando sobre todo que se encuentran cumplido los requisitos establecidos en el Art. 63, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Se adjunta proyecto de Resolución.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social